

Expone: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el citado contrato y que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración y, a tal efecto, formula la presente oferta relativa a la concesión o concesiones siguientes:

Concesión número .....

En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Firma y sello de la Empresa)

Consejo de Ministros.

## ANEXO 2

### OFERTA TÉCNICA (PROPOSICIONES SUBSIDIARIAS PARA UNA MISMA LOCALIDAD)

D. .... (en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de ....., según poder otorgado ante el Notario de ....., D. ...., el ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., enterado de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de concesiones administrativas del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia («Boletín Oficial del Estado» de .....,).

Expone: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el citado contrato y que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración, y

Que, a tal efecto, y conforme a lo previsto en las cláusulas 5.2.1.1 y 5.2.2, párrafo último, del citado pliego, formula la presente oferta subsidiaria relativa a la localidad y concesiones siguientes:

Localidad .....

1. Concesión número .....
2. Concesión número .....
3. Concesión número .....
4. Concesión número .....

En ..... a ..... de ..... de 1989.

(Firma y sello de la Empresa)

Consejo de Ministros.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**7546** *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 8 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Trinidad Aguilera Sánchez, doña María del Carmen Cambil Rodríguez, don Braulio Romero Catado, doña Trinidad Piñero Martínez y doña Elisa Mejías Ruiz.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de doña Josefina Trinidad Aguilera Sánchez, doña María del Carmen Cambil Rodríguez, don Braulio Romero Catado, doña Trinidad Piñero Martínez y doña Elisa Mejías Ruiz, contra denegación por silencio de petición de 13 de octubre de 1987 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre impedir el sorteo ONCE del «cuponazo», la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de abril de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en representación de doña Josefina Trinidad Aguilera Sánchez, doña María del Carmen Cambil Rodríguez, don Braulio Romero Catado, doña Trinidad Piñero Martí-

nez y doña Elisa Mejías Ruiz, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la denegación presunta de petición de fecha 13 de octubre de 1987, con costas a los actores.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la parte actora y admitida en un solo efecto.

Madrid, 10 de marzo de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Firma. Sra. Subsecretaria.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**7547** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-098, correspondiente a frigorífico-congelador fabricado por «Segad, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, por la que se homologaron frigoríficos-congeladores, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondiente a la contraseña CEC-098;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 88025148 del Laboratorio Central Oficial Electrotecnia de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-098 a los frigoríficos-congeladores, marca y modelos siguientes:

- «Philips», ARB 671 2.
- «Philips», ARF 571.
- «Zanussi», Z 5420/2T.
- «Balay», BAF-2802.
- «Ruton», ARC 453.

las características de los cuales se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
- Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>
- Tercera. Descripción: Poder de congelación veinticuatro horas. Unidades: Kg.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo ARB 671.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 370.
- Tercera: 5,5.

Marca «Philips», modelo ARF 571.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 370.
- Tercera: 5,5.

Marca «Zanussi», modelo Z 5420/2T.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 370.
- Tercera: 5,5.

Marca «Balay», modelo BAF-2802.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 370.
- Tercera: 5,5.

Marca «Ruton», modelo ARC 453.

Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 370.
- Tercera: 5,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de septiembre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**7548.** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-161, correspondiente al aparato receptor de televisión fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Moianes, 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologa el aparato receptor de televisión fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondiente a la contraseña GTV-161;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial en relación al modelo homologado, según dictamen técnico 1578-B-IE/1 (EXTENSIO) del «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-161 al aparato receptor de televisión, marca y modelo siguiente:

«Elbe», 2072 BSG;

las características del cual se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
- Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
- Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Elbe», modelo 2072 BSG.

Características:

- Primera: Policromática.
- Segunda: 20.
- Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de noviembre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**7549** RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 1 de febrero de 1988, con contraseña GTV-225, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Sony España, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sabino de Arana, 42-44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación

de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 1 de febrero de 1988, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Sony España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondiente a la contraseña GTV-225;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 1898-B-IE EXT del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 1 de febrero de 1988, con contraseña GTV-225 a los aparatos receptores de televisión, marca y modelos siguientes:

- «Sony», KV-M21 E.
- «Sony», KV-M21 TE;

las características de los cuales se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
- Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
- Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sony», modelo KV-M 21 E.

Características:

- Primera: Policromática.
- Segunda: 21.
- Tercera: Sí.

Marca «Sony», modelo KV-M 21 TE.

Características:

- Primera: Policromática.
- Segunda: 21.
- Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de enero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

## BANCO DE ESPAÑA

7550

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de abril de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	116,268	116,560
1 dólar canadiense .....	97,785	98,029
1 franco francés .....	18,431	18,477
1 libra esterlina .....	197,922	198,418
1 libra irlandesa .....	165,942	166,358
1 franco suizo .....	71,001	71,179
100 francos belgas .....	296,868	297,612
1 marco alemán .....	62,152	62,308
100 liras italianas .....	8,471	8,493
1 florin holandés .....	55,101	55,239
1 corona sueca .....	18,250	18,296
1 corona danesa .....	15,963	16,003
1 corona noruega .....	17,104	17,146
1 marco finlandés .....	27,585	27,655
100 chelines austriacos .....	883,195	885,405
100 escudos portugueses .....	75,306	75,494
100 yens japoneses .....	88,839	89,061
1 dólar australiano .....	95,780	96,020
100 dracmas griegas .....	73,247	73,431
1 ECU .....	129,368	129,692